



RESOLUCION No. 689-AD-78

Lima, 08 de agosto de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2843, presentada por doña María Margarita GLAVEZ DELGADO, reclamando el pago de los incrementos otorgados por los Decretos Leyes N°s. 21201, 21781, 21866 y 21899;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 1071-AD-77 de fecha 02 de Noviembre de 1977, se otorgó a la interesada Pensión de Orfandad por la suma de S/ 5,135.00, a partir del 14 de Agosto del mismo año, en su condición de hija de doña Luz Delgado Alvarez Vda. de Gálvez beneficiaria de la pensión de viudez que generara don Humberto Gálvez Del Castillo, ex-Auxiliar de Tesorería del ex-Comité Nacional de Deportes;

Que, en el monto asignado no se le consideraron los aumentos otorgados por los Decretos Leyes N°s. 21781, 21866 y 21899, a los que hay que agregar el incremento establecido por el Decreto Ley 21201 que tampoco se le otorgara a la madre de la recurrente, conforme es de verse en los Comprobantes de Pago y las Planillas de Haberes que obran en la Unidad de Personal;

Que, la omisión involuntaria incurrida, no puede ser ocasionando perjuicios a la interesada si se tiene en cuenta que la naturaleza de los aumentos se refleja en la compensación de los sucesivos reajustes del costo de vida, por lo cual deviene en necesaria su regulación;

Que, tratándose de pagos pertenecientes a un ejercicio presupuestal fenecido, es aplicable efectivizar su abono a través de la vía Créditos Devengados y Reconocidos;

Que, atendiendo a la segunda parte de la petición de la pensionista, es procedente también homologar la Pensión de Orfandad dentro de la Escala de Grados vigentes dándole el carácter de Renovable con sujeción a lo que dispone el Decreto Ley 20530 en sus partes pertinentes, por cuanto proviene de otra de Sobrevivientes Renovable;

De conformidad a lo que establece el Decreto Ley 20530 Artículos 37° y 45° del Decreto Ley 20555; y a la propia normatividad de los Decretos Leyes que son materia del presente reclamo; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.-RECONOCER, el derecho que tiene doña MARIA MARGARITA GALVEZ DELGADO, a percibir los incrementos otorgados por los Decretos Leyes 21201, 21781, 21866 y 21899, a partir del 14 de Agosto de 1977, fecha en que el INRED asume la obligación.

/.....



RESOLUCION No. 689-AD-78

Lima, 08 de agosto de 1978

/.....

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera - para que abone por la vía de Créditos Devengados y Reconocidos, las sumas dejadas de percibir por el período del 14 de Agosto al 31 de Diciembre de 1977, y que ascienden a la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTINUEVE SOLES ORO (S/. 18,449.00).

Artículo 3º.- HOMOLOGAR, la Pensión de Orfandad - otorgada a la recurrente, dándole el carácter de Renovable y sujeta al siguiente procedimiento:

Pensión Principal Renovable (Grado VII-2) .....	S/ 4,900.00
Pensión Complementaria No Renovable.....	" 235.00
<b>TOTAL :</b>	<b>S/ 5,135.00</b>

=====

Artículo 4º.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a las Partidas 05.01 y 05.02 del Programa 1061 según corresponda del Pliego Presupuestario del INRED, para 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.



*[Firma manuscrita]*  
**LUCIANO GUNEO MARSISLI**  
**INRED**



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Pago de incrementos otorgados  
por los Decretos Leyes Nos.  
21201, 21781, 21866 y 21899:  
MARIA MARGARITA GALVEZ DELGADO

1566  
04 AGO. 1978

INFORME N° 503-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Doña María Margarita Gálvez Delgado, beneficiaria de Pensión de Orfandad de este Instituto, originada por el fallecimiento de doña Luz Delgado Alvarez vda. de Gálvez, cónyuge sobreviviente del que fuera ex-trabajador del ex-Comité Nacional de Deportes, don Humberto Gálvez Del Castillo, también fallecido, solicita se le reconozca el derecho a percibir los incrementos de remuneraciones establecidos por los Decretos Leyes Nos. 21201, 21781, 21866 y 21899, que no se le hicieron efectivos en su oportunidad.
2. También solicita le sea homologada la pensión en la Escala de Grados vigente, en aplicación de lo que dispone el Art. 30° del D.L. 20530, por cuanto proviene de una de sobrevivientes renovable.
3. En ese sentido, la Unidad de Personal de la OCA ha practicado la liquidación de los montos dejados de percibir por el período del 14 de Agosto al 31 de Diciembre de 1977, los mismos que ascienden a la suma de S/. 18,449.00, que es la fecha en que el INRED asume el pago de la pensión, mediante la Resolución Jefatural N° 1071-AD-77 de 02-11-77, por la suma de S/. 5,135.00.
4. En razón de lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente reconocer, el derecho que asiste a la recurrente para que se le abonen los incrementos de remuneraciones establecidos por los Decretos Leyes Nos. 21201, 21781, 21866 y 21899, conforme lo dispone su propia normatividad, a partir del 14 de Agosto de 1977, fecha en que el INRED asume la obligación del pago por concepto de la Pensión de ORFANDAD ORIGINADA, abonándosele a través de la vía de Créditos Devengados y Reconocidos, la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTINUEVE SOLES ORO (S/. 18,449) correspondiente al período del 14 de Agosto al 31 de Diciembre de 1977 en que no se le hicieron efectivos.  
Asimismo, es procedente también homologar la referida pensión dentro de la Escala de Grados vigente, dándole el carácter de --Renovable, en aplicación de lo que dispone el Art. 30° del D.L. 20530, sujeta al siguiente procedimiento:

..//



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

-2-

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Pensión Principal Renovable (Grado VII-2)	S/. 4,900.00
Pensión Complementaria No Renovable	<u>235.00</u>
TOTAL	S/. 5,135.00
	*****

Lima, 02 de Agosto de 1978



*Teodoro Villavicencio Murillo*

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

RSS/eca.  
Exp. N° 2843



1566  
04 AGO. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 246 UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
 DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
 ASUNTO : Pago de incrementos otorgados por los Decretos  
 Leyes N°s. 21201, 21781, 21866 y 21899.  
 Srta. María Margarita Gálvez Delgado.  
 FECHA : Lima, Julio 24 de 1978

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno Cargo, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se reconoce el derecho que tiene doña MARIA MARGARITA GALVEZ DELGADO, beneficiaria de Pensión de Orfandad de este Instituto, a percibir los incrementos otorgados por los Decretos Leyes N°s. 21201, 21781, 21866 y 21899, que no se les hicieran efectivos en su oportunidad por razones involuntarias y ajenas a esta Unidad.

También se autoriza el pago de Créditos Devengados por el período del 14 de Agosto al 31 de Diciembre de 1977, ascendente a la suma de S/ 18,449.00 y se homologa la pensión dentro de la Escala de Grados vigente, en aplicación de lo que dispone el Artículo 30° del Decreto Ley 20530.

La percepción de los aumentos en favor de la interesada, se regulariza a partir del 14 de Agosto del año pasado considerando que a partir de esa fecha, el INRED asume la obligación del pago por concepto de la pensión antes mencionada.

El suscrito opina por la procedencia de lo solicitado, si se tiene en cuenta que la propia normatividad de los Decretos Leyes aludidos, dispone que su otorgamiento se hará de oficio en favor de los trabajadores activos y cesantes del Sector Público. Por lo tanto la presente acción administrativa, a mi modo de ver, constituye un acto de equidad y de justicia.

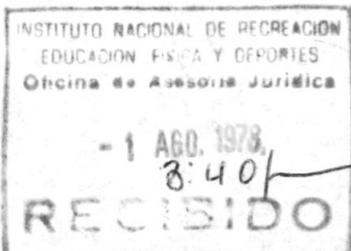
En consecuencia, agradeceré se sirva gestionar la aprobación del referido proyecto ante la Alta Dirección de este Instituto.

Atentamente.

UP/JZB  
RSS/maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS



Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED